

Solicitud de modificación de localización de la superficie autorizada de plantación de viñedo de vinificación (17928 / SIA: 212039)

Organismo

Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Modificar la localización de las parcelas para las que fue autorizada una plantación de viñedo de vinificación en casos debidamente justificados y según lo establecido por la normativa del sector.

INTERESADOS

El titular de la autorización de plantación en vigor.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Ley 24/2003 de la Jefatura del Estado, de 10 de julio, de la Viña y del vino.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-13864-consolidado.pdf>

· [Normativa] Ley 2/2005, de 27 de mayo, de la Generalitat, de ordenación del sector Vitivinícola de la Comunitat Valenciana.

http://www.docv.gva.es/datos/2005/06/02/pdf/2005_6240.pdf

· [Normativa] Decreto 8/2007, de 19 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2005, de 27 de mayo, de la Generalitat, de Ordenación del Sector Vitivinícola de la Comunitat Valenciana.

http://www.docv.gva.es/datos/2007/01/24/pdf/2007_818.pdf

· [Normativa] Reglamento (UE) Nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n o 922/72, (CEE) n o 234/79, (CE) n o 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.

<https://www.boe.es/doue/2013/347/L00671-00854.pdf>

· [Normativa] Resolución de 29 de julio de 2016, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Agraria Común (PAC), sobre delegación en los directores/as territoriales de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural para la resolución de los procedimientos necesarios para el mantenimiento del Registro Vitícola de la Comunitat Valenciana.

http://www.dogv.gva.es/datos/2016/08/26/pdf/2016_6521.pdf

· [Normativa] Decreto 67/2017, de 26 de mayo, del Consell, por el que se regula el Registro Vitícola y las declaraciones obligatorias del sector vitícola en la Comunitat Valenciana.

http://www.dogv.gva.es/datos/2017/06/30/pdf/2017_5946.pdf

· [Normativa] ORDEN 7/2018, de 13 de febrero, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural por la que se regula el potencial de producción vitícola y las declaraciones obligatorias del sector vitivinícola de la Comunitat Valenciana

http://www.dogv.gva.es/datos/2018/02/26/pdf/2018_1761.pdf

· [Normativa] Real Decreto 1338/2018, de 29 de octubre, por el que se regula el potencial de producción vitícola.

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/10/30/pdfs/BOE-A-2018-14803.pdf>

· [Normativa] Resolución de 27 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se fija, para el año 2019, la superficie que se podrá conceder para autorizaciones de nuevas plantaciones de viñedo a nivel nacional, por la que se establecen las denominaciones de origen protegidas supraautonómicas donde se podrán aplicar limitaciones a las nuevas plantaciones y restricciones a las solicitudes de autorizaciones de replantación y de conversión de derechos de plantación, y se da publicidad a las decisiones adoptadas por las comunidades autónomas sobre las recomendaciones de limitación de autorizaciones de nueva plantación, de replantación y de conversión de derechos de plantación en el ámbito de las Denominaciones de Origen Protegidas que se ubiquen en su territorio.

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/29/pdfs/BOE-A-2018-18043.pdf>

· [Normativa] Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola.

<https://www.boe.es/boe/dias/2017/07/29/pdfs/BOE-A-2017-9016.pdf>

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· vitivinicola_sc@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año, previo a la plantación y como mínimo 3 meses antes del final de la vigencia de la autorización.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

1. Documentación acreditativa de la identidad del solicitante, en el caso de no autorizar éstos la consulta de datos de identidad y, en el caso de personas jurídicas, NIF y escritura de constitución de la sociedad, junto a la documentación acreditativa de la identidad del representante y poderes de representación.

2. La nueva superficie solicitada tendrá el mismo tamaño en hectáreas, estará a disposición del solicitante en cualquier régimen de tenencia y con la autorización en vigor.

La titularidad de la parcela solicitada se comprobará de oficio en el proceso administrativo de resolución del procedimiento mediante consulta con la Oficina Virtual de Catastro. No obstante, el solicitante podrá acreditar ésta mediante escritura de propiedad con datos catastrales.

En caso que el explotador solicitante de la modificación de localización de la autorización de plantación, sea distinto del propietario de la parcela debe presentar una autorización expresa del propietario/a de la parcela, en virtud de la cual el explotador/a, puede ejercer la replantación, previa autorización de la Conselleria con competencias en materia de agricultura, en las tierras que tiene arrendadas. A tal efecto, se presenta una única solicitud por cada explotador y propietario.

3. En su caso, documentación identificativa de la parcela/s sobre las que solicita la autorización de plantación. Tanto de la subparcela/s RV de origen, como de la superficie concreta objeto de la actuación se solicitarán obligatoriamente con las referencias SIGPAC. En el caso de discrepancias con dicha identificación (cambios de catastro, discrepancias con los lindes de la parcela, etc.)) deberá aportarse Plano Catastral.

Cuando la subparcela sobre la que se actúa se correlaciona con parte de un recinto SIGPAC y/o en el caso de autorización de plantación parciales sobre la superficie de un recinto se generarán y aportarán los croquis correspondientes a la parte del recinto correlacionado o a la parte de esta plantación.

4. Documentación que motive la modificación de las parcelas inicialmente solicitadas en las autorizaciones.

5. Si el origen de la autorización es una nueva plantación, la nueva parcela estará a disposición del solicitante

desde el momento de la solicitud de la autorización de nueva plantación y la nueva superficie no podrá estar localizada en una zona en la que se hubieran aplicado limitaciones en el año en el que se hubiera solicitado la modificación, y se hubiera alcanzado el límite máximo, mientras que la superficie inicial estaba situada fuera de esa zona.

6. Si la solicitud es para modificar la localización de una autorización concedida para replantación o por conversión de un derecho de plantación, y la nueva superficie estuviera localizada en una zona en la que se aplican restricciones en el año de la solicitud de la modificación, la autorización concedida quedará sometida a las mismas restricciones.

7. Si la nueva superficie solicitada esta radicada en otra Comunidad Autónoma se presentará la solicitud ante la autoridad competente de la misma, la cual comunicará dicha solicitud a la Conselleria competente.

· SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LOCALIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PLANTACIÓN DE VIÑA DE VINIFICACIÓN (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F84252>)

· ACUERDO ENTRE PROPIETARIO Y SOLICITANTE A PRESENTAR ANTE LA ADMINISTRACIÓN PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO DE VINIFICACIÓN (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F84251>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

- a) En las oficinas de asistencia en materia de registros (https://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/registros).
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

No obstante, los solicitantes que sean personas jurídicas, en virtud del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligados a relacionarse con ellas a través de medios electrónicos, por lo que la presentación de solicitudes debe realizarse electrónicamente. En caso de que se hiciera presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Para realizar la Solicitud Única deben dirigirse a la Oficina Comarcal Agraria de su ámbito territorial:

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA), LA SAFOR - GANDIA-Valencia

AVDA. REPÚBLICA ARGENTINA, 28 - PB

46700-Gandia

Telf.: 962829510

Fax: 962829519

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA), RINCÓN DE ADEMUZ - TORREBAJA-Valencia

PL. AYUNTAMIENTO, 1-2N

46143-Torrebaja

Telf.: 978787015

Fax: 978787018

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA), L'HORTA SUD - ALDAIA-Valencia

C/ PABLO IGLESIAS, 10

46960-Aldaia

Telf.: 961207220

Fax: 961207229

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA), LA VALL D'ALBAIDA - CASTELLÓ DE RUGAT-Valencia

C/ DE LAS ESCUELAS, S/N

46841-Castelló de Rugat

Telf.: 962829500

Fax: 962829509

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA) CAMP DE TÚRIA - LLÍRIA-Valencia

PLA DE RASCANYA, S/N

46160-Llíria

Telf.: 962718470

Fax: 962718471

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA), L'ALCALATÉN - LLUCENA/LUCENA DEL CID-Castellón

CTRA. DE XODOS KM. 0'5

12120-Llucena/Lucena del Cid

Telf.: 964399680

Fax: 964399688

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA), L'HORTA NORD - FOIOS-Valencia

C/ CONCORDIA, 4

46134-Foios

Telf.: 961207240

Fax: 961207241

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA), LA MARINA ALTA - PEGO-Alicante

C/ SAN ELOY, 6

03780-Pego

Telf.: 966409970

Fax: 966409981

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA), EL MAESTRAT - VALL D'ALBA-Castellón

PL. DE LA IGLESIA, 11

12194-Vall d'Alba

Telf.: 964399690

Fax: 964399701

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA), LA RIBERA BAIXA - CULLERA-Valencia

C/ MÉDICO JOAN PESET, 2

46400-Cullera

Telf.: 961719150

Fax: 961719152

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA), ALTO PALANCIA - SEGORBE-Castellón

AVDA. FRAY LUIS AMIGÓ, 11

12400-Segorbe

Telf.: 964336800

Fax: 964336812

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA), LOS SERRANOS - CHELVA-Valencia

C/ FOTÓGRAFO BELENGUER, Nº 2

46176-Chelva

Telf.: 962103090

Fax: 962103099

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA), LA VALL D'AYORA - AYORA-Valencia

C/ COFRENTES, 8

46620-Ayora

Telf.: 961898900

Fax: 961898908

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA), LA RIBERA ALTA - ALZIRA-Valencia

C/ PINTOR SOROLLA, 4

46600-Alzira

Telf.: 962458070

Fax: 962458088

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA), LA PLANA ALTA - VILA-REAL-Castellón

CTRA. ONDA, KM. 3

12540-Vila-real

Telf.: 964399650

Fax: 964399664

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA) - UTIEL-Valencia

AV. DEL DEPORTE, 1

46300-Utiel

Telf.: 962169315

Fax: 962169326

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA), CAMP DE MORVEDRE - SAGUNT/SAGUNTO-Valencia

PL. TRINIDAD, 2

46500-Sagunt/Sagunto

Telf.: 962617840

Fax: 962617847

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA), ELS PORTS - MORELLA-Castellón

CTRA. MORELLA-FORCALL, KM. 4

12300-Morella

Telf.: 964189010

Fax: 964189019

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA) - REQUENA-Valencia

PL. VALENTÍN GARCÍA TENA, 1

46340-Requena

Telf.: 962323404

Fax: 962323419

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA), LA MARINA BAIXA - CALLOSA D'EN SARRIÀ-Alicante

C/ DEL FONDO, 3

03510-Callosa d'en Sarrià

Telf.: 966870660

Fax: 966870661

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA), HOYA DE BUÑOL - CHIVA-Valencia

POL. AGROINDUSTRIAL "LA MURTA"

46370-Chiva

Telf.: 961808470

Fax: 961808485

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA), L'ALACANTÍ - SANT JOAN D'ALACANT-Alicante

AVDA. MUCHAMIEL, S/N - URB. RAJOLETES 2

03550-Sant Joan d'Alacant

Telf.: 966478650

Fax: 966478655

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA), BAJO SEGURA - ORIHUELA-Alicante

C/ LÓPEZ POZAS, S/N

03300-Orihuela

Telf.: 966748433

Fax: 966748475

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA), VINALOPÓ MITJÀ - NOVELDA-Alicante

AVDA. ALFONSO X EL SABIO, 40

03660-Novelda

Telf.: 966908275

Fax: 966908284

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA), EL COMPTAT I L'ALCOIÀ - COCENTAINA-Alicante
C/ SALIDA A FRAGA, 9

03820-Cocentaina

Telf.: 965533680

Fax: 965533689

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA), CAMP D'ELX - ELX/ELCHE-Alicante

CTRA. ELCHE-DOLORES, KM. 1

03002-Elx/Elche

Telf.: 966912400

Fax: 966912401

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA), LA PLANA DE VINARÒS - VINARÒS-Castellón

C/ HOSPITAL, 5 - APDO. CORREOS 102

12500-Vinaròs

Telf.: 964468550

Fax: 964468561

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA), L'ALT VINALOPÓ - VILLENA-Alicante

C/ POETISA ELENA MONTIEL, S/N - APDO. CORREOS 188

03400-Villena

Telf.: 965823740

Fax: 965823749

* REGISTRO DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA (OCA), LA PLANA BAIXA - LA VALL D'UIXÒ-Castellón

C/ JAIME I, 17

12600-Vall d'Uixó, la

Telf.: 964369665

Fax: 964399677

Y, preferentemente, en:

- Registro de la Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Alicante
- Registro de la Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Valencia
- Registro de la Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Castellón

Telemática

Las personas obligadas a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como las personas solicitantes que, no estando obligados a ello, opten por esta vía, presentarán las solicitudes telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat.

Para acceder de forma telemática al procedimiento, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado cualificado de representante de entidad (si es persona jurídica) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (si es persona física), ambos emitidos por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana (ACCV). Asimismo, se podrá utilizar cualquier otro sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat (sede.gva.es/es/sede_certificados).

Cuando se quiera tramitar un procedimiento en representación de otras personas físicas o jurídicas, se podrá otorgar dicha representación a través del Registro de Representantes de la ACCV (<https://www.accv.es/servicios/registro-de-representantes/>). El acceso a dicho registro por parte de los representados puede realizarse utilizando un certificado cualificado de ciudadano (si es persona física) o de representante de entidad (si es persona jurídica).

Los documentos que se anexasen al trámite telemático, cuando proceda, deberán ir firmados electrónicamente por quienes sean competentes para ello.

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo al área personal de la Generalitat desde el apartado “cómo va lo mío”-> “solicitudes en creación” (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>).

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_SSTT&version=2&idioma=es&idProcGuc=17928&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

- Sistemas de verificación de Firma

https://sede.gva.es/es/sede_verificacion_firma

- Simulación de Tramitación Telemática en la Generalitat Valenciana (Cl@ve-firma)

<https://www.gva.es/proc13141>

- Sistemas de identificación y firma aceptados

<https://sede.gva.es/es/sistemas-d-identificacio-i-signatura-acceptats>

- [Normativa] Resolución de 2 de febrero de 2017, de la consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen para el año 2017 los plazos de presentación de solicitudes, comunicaciones y notificaciones del Registro Vitícola de la Comunitat Valenciana.

http://www.dogv.gva.es/datos/2017/02/09/pdf/2017_1010.pdf

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

1. Las solicitudes presentadas se tramitarán de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. A la vista de las solicitudes presentadas y la documentación adjunta, los Servicios Territoriales competentes en el Registro Vitícola y declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola, verificarán el cumplimiento de los requisitos para su aprobación y emitirán una propuesta, que elevarán al Director Territorial competente en dicha materia, quien dictará resolución.
3. Se fija en tres meses el plazo máximo para resolver el procedimiento de acreditación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera producido resolución expresa se entenderá denegada la solicitud.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Castellón
AVDA. HERMANOS BOU, 47
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 012
Fax.: 964725526
Web: <https://agricultura.gva.es/es/>
- Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Valencia
C/ GREGORIO GEA, 27
46009 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://agricultura.gva.es/es/>
- Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Alicante
C/ PROFESSOR MANUEL SALA, 2

03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)

Tel.: 012

Fax.: 965938237

Web: <https://agricultura.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

La resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse en el plazo de un mes a contar

desde el día siguiente al de su recepción, recurso de alzada ante el Secretario Autonómico de Agricultura, Ganadería y Pesca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN

Se fija en tres meses el plazo máximo para resolver el procedimiento de acreditación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera producido resolución expresa se entenderá denegada la solicitud.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Castellón
AVDA. HERMANOS BOU, 47
12003 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 012
Fax.: 964725526
Web: <https://agricultura.gva.es/es/>
- Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Valencia
C/ GREGORIO GEA, 27
46009 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://agricultura.gva.es/es/>
- Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Alicante
C/ PROFESSOR MANUEL SALA, 2
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 012
Fax.: 965938237
Web: <https://agricultura.gva.es/es/>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

No